

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0574-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Solicitud de informes técnicos definitivos para elaboración del criterio jurídico sobre el proyecto de Ordenanza de Soterramiento.

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1472-O de 14 de marzo de 2022, mediante el cual informa a diversos estamentos municipales entre los que se encuentra la Procuraduría Metropolitana, Carteras de Estado, empresas públicas y privadas; y, asociaciones del contenido de la Resolución No. 003-CCN-2022 de 11 de marzo de 2022 de la Comisión de Conectividad, me permito manifestar lo siguiente:

1. La referida Resolución No. 003-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad en su parte pertinente dispone, de forma literal, lo siguiente: "*a) Que, en el término de (8) ocho días se presenten los informes respectivos sobre el borrador del proyecto de Ordenanza por parte de las siguientes entidades: Empresa Eléctrica Quito, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Administración General, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Secretaría de Ambiente, Procuraduría Metropolitana. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitirá el borrador definitivo del proyecto de Ordenanza a las siguientes entidades de derecho público y privado, a fin de que se sirvan conocer y remitir sus aportes y observaciones que permitan continuar con la creación de la Ordenanza en mención: Asociación de Empresas de Telecomunicaciones – ASETEL, Asociación de Empresas Proveedoras de Servicios de Internet, Valor Agregado, Portadores y Tecnologías de la Información – AEPROVI. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información – MINTEL, Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL*" (Énfasis añadido).

2. Ahora bien, de los anexos al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1472-O se encuentra que con posterioridad a fecha de la referida Resolución de la Comisión de Conectividad, es decir, 11 de marzo de 2022, la Procuraduría Metropolitana ha sido informada de lo siguiente:

2.1 El 28 de marzo de 2022, con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1739-O, la Secretaría General del Concejo Metropolitano informó lo siguiente: "*(...) al presente díguese encontrar, para su conocimiento y consideración, el oficio Nro. STHV-2022-0484-O, suscrito por el Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, el cual contiene información respecto a la Resolución No. 003-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad.*"

2.2 El 29 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1793-O, la Secretaría General del Concejo Metropolitano informó lo siguiente: "*(...) díguese encontrar, para su conocimiento y consideración, el oficio Nro. EPMMOP-GG-1070-2022-OF, suscrito por el Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el cual contiene información respecto a la Resolución No. 003-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad.*"

2.3 El 31 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1838-O la Secretaría General del Concejo Metropolitano, manifestó lo siguiente: "*(...) al presente díguese encontrar, para su conocimiento y consideración, el oficio Nro. MINTEL-VTIC-2022-0072-O, suscrito por el Abg. Diego Patricio Ocampo Lascano, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (S), el cual contiene información respecto a la Resolución No. 003-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad.*"

3. Ahora bien, como es de su conocimiento una vez acordado el texto de la ordenanza, a través de la Secretaría

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0574-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

General se solicita la emisión de informes técnicos y el informe jurídico que sean menester, teniendo los responsables de las dependencias técnicas, de la Procuraduría y la Administración General un término de ocho días para la emisión de dichos informes conforme consta del literal c) del artículo 13 de la Resolución No. C 704.

En tal sentido, el que a la fecha se esperen “*aportes y observaciones*” al proyecto de ordenanza definitiva por parte de la **i) Asociación de Empresas de Telecomunicaciones – ASETEL, ii) Asociación de Empresas Proveedoras de Servicios de Internet, Valor Agregado, Portadores y Tecnologías de la Información – AEPROVI; y, iii) Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL**”. Tomando en cuenta que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información – MINTEL ya las remitió mediante oficio Nro. MINTEL-VTIC-2022-0072-O, conlleva que los referidos “*aportes y observaciones*” pudieran sugerir cambios al proyecto de ordenanza, mismos que habrían de ser analizados en el seno de la Comisión de Conectividad para su incorporación o no; y, posteriormente se elaboren los informes técnicos necesarios que sirvan como fundamento para la elaboración del informe legal de esta Procuraduría Metropolitana, y así proceder con el procedimiento legislativo.

En función de lo mencionado en los puntos precedentes, solicito amablemente se considere, en la Comisión de Conectividad, los aportes externos solicitados y una vez que se cuente con un texto definitivo se solicite a las unidades técnicas los informes de viabilidad para posteriormente solicitar a esta Procuraduría Metropolitana en criterio jurídico correspondiente. Además, respetuosamente se requiere que, el término para la emisión del informe jurídico sea contabilizado desde que se cuente con todos los documentos habilitantes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Legalmente autorizado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willians Eduardo Saud Reich

ASESOR DE DESPACHO

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1472-O

Anexos:

- Calificación.pdf
- dmi-2020-00201-m Inf. Tec..pdf
- epmmop-gg-2002-2020-of.pdf
- gaddmq-am-2020-1342-of.pdf
- gaddmq-amc-smc-2020-0971-o.pdf
- gaddmq-dmf-2020-0675-o inf..pdf
- inf. tec. dmi-prd-2020-029.pdf
- inf-gcom-003-2020 viabilidad.pdf
- informe fac. téc. dmi.pdf
- Informe técnico lmu 40.pdf
- sthv-2020-0542-o.pdf
- sthv-2020-0910-o.pdf
- MINTEL-STAP-2022-0014-O.pdf
- MINTEL-MINTEL-2021-0058-O.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0574-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

- GADDMQ-SGCM-2021-1077-O.pdf
- 1478-e-mintel-2021-0061-o.pdf
- GADDMQ-AMC-SMC-2021-0264-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0311-O.pdf
- Resolución No. 001-CCN-2021.pdf
- listado_de_sociabilización.pdf
- STHV-2021-0103-O.pdf
- resolución_no_002-ccn-2022_(1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-0826-O.pdf
- Proy. Orden_11_03_2022_VF.docx
- resolución_no_003-ccn-2022.pdf
- PROYECTO DE ORDENANZA.docx

Copia:

Sr. Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Sr. Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Abg. Maria Isabel Cepeda Zambrano
Litigante
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Christian Eugenio Cacciani Cuesta	cc	PM-ASE	2022-03-25	
Aprobado por: Willians Eduardo Saud Reich	wsaud	PM	2022-04-07	

